



**Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-24)**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 16 de la *Resolución del Rector por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-24)*, publicada el 11 de octubre de 2024,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (Anexo).

**SEGUNDO.-** Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

**TERCERO.-** Las personas candidatas deberán presentar las subsanaciones y reclamaciones dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent  
Vicerrectora de Investigación



**ANEXO. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

<b>PERSONA CANDIDATA</b>
Ahumada Ponce, Maria Elena
Alarcón Meseguer, Pablo José
Alba Muñoz, Marisa
Ariño Gurrea, Silvia
Camacho Sanchez, Miguel
Camarena Bononad, Paula
Casanova Ivanco, Mario
Contreras Jiménez, Diego
Delfa Baena, Sandra
Fernández Jorreto Yáiza
Figuroa Ávila, Andy José
Fritz Muñoz, Benjamin
Frutaz, Giorgia
Furones Hernández, Samuel
García Hernández, Andrea
Gil-Terrón Rodríguez, Francisco Javier
Guzman Ferreira, Rafael Napoleón
Hernández Egea, Juan Manuel
Igual Roger, Sandra
Iljaszewicz, Paulina Nadzieja
Jiménez Benavente, Eva
Laksmi, Anak Agung Ayu
Lázaro Hernández, Carlos
Llamazares López, Marcos
Marchuet Martinez, Borja
Martinez Benages, Sara
Miralles Buleo, María
Molina Figueres, María Cristina
Navarro Calvo, Javier Ángel
Pastor Merino, Ana
Pinilla Fernandez, Daniel
Puertes Espert, Eduardo Vicente
Rodríguez García, Samuel
Rojas Martin, Leonardo Enrique
Román Flores, Alba
Samaniego Jimenez, Irene
San Martín Ramírez, Marina
Sanahuja Edo, Esmeralda
Serrano Rodriguez, Maria Jose
Silva Alvarado, Vinie Lee



**RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS (continuación)**

PERSONA CANDIDATA
Simeon Brocal, Ruben
Simó Redón, Meritxell
Torregrosa Rodríguez, Helena
Vegas Luque, Víctor
Velasco Hernández, Adrián
Vicente Moreno, Alfonso

**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN**

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Aguado Vicente, Ander	2
Almagro Rodríguez, Álvaro	6, 10
Álvarez Cejas, Laura	10, 12
Arenas Ortega, Daniel	10
Bastidas Parrado, Lisney Alessandra	2
Bernabeu Pérez, Pablo	2, 10
Braza Boils, Alba	9
Burguera Hidalgo, Alfredo	12, 20
Casino Sánchez, Virginia	16
Cervera Marín, Raúl	10
Cortes Valencia, Mariana	4
Domingo Arlandis, Víctor	2, 10
Donderis Fagoaga, Carla	5, 8
Echeverría Puertas, Julie	13
Fructuoso Bonet, Alejandro	8, 10
García Castellanos, Marina	8, 20
Garrido García, Sonia	8, 10, 12, 16,
Giner Pérez de Lucía, José	6
Gómez Mora, Jonathan Leandro	12, 14
González Cortés, Álvaro	8, 10
Hamley, Michael	2
Herce Martín, Álvaro	20
Hernanz Grimalt, Ana	12
Jaunarena González, Daniela Alejandra	10
Khayam, Nazanin	10



**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN (continuación)**

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Lopez Mulet, Iñigo	10
Mayordomo Giner, Natalia	2
Menárguez Box, Aitana	8, 12
Mendoza Hernandez, William Ernesto	8, 12
Milenova Zehireva, Yanitza	8
Miranda Pinzón, Mario Nicolás	7
Mojica García, Ana Isabel	2
Mollá Guerola, Lara	5, 12
Mondaray Muñoz, Diego	6
Monés Pederzini, Miquel	12, 19, 20
Mora Moscoso, Paúl Sebastián	10
Moreno Terré, Alejandro	5, 8
Obrador Reina, Miquel	5, 8, 10, 20
Olivas Porcar, Gerard	4, 8
Palomo Matarranz, Faustino	8
Paniza Zarza, Juan Jose	7
Pérez Peris, Inés	8, 10, 13, 14, 15, 20
Prado Martín-Palomino, Elena	6, 8
Rodriguez, Daniela	2, 7, 10, 18
Rojo, Paola	5, 7
Ros Sirvent, Manuel	8, 12
Rubio Tapia, Miguel	6, 12
Santamaría Jordá, Jaume	8, 10
Silva Dias Pinto Rocha, Claudia Sofia	10
Tinjacá, Nathalia	2, 7
Tolosa Esparza Juan Camilo	2, 7, 10
Vega, Jorgelina	12
Velasco Álvarez, Santiago Marcelo	10
Voronov, Aleksandr	2, 10
Zaragozá Portolés, Miguel	10
Zhang, Chenliang	12



**Descripción de las causas de exclusión.**

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	No acredita los requisitos para ser admitida en un programa de doctorado. Falta documento emitido por la universidad de origen que indique que los estudios dan acceso al doctorado (modelo en: <a href="http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/U0832355.doc">http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/U0832355.doc</a> )
2	No cumple requisito de la convocatoria respecto a la posición en la promoción de la primera titulación o no está debidamente acreditado.
3	Algún miembro del Grupo investigador no cumple requisito de la convocatoria, no es investigador inscrito en el ROE o no es investigador doctor.
4	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador que están en más de una solicitud.
5	No cumple requisito de la convocatoria: el director de tesis ha sido beneficiario de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2022 o 2023.
6	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador beneficiarios de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2023.
7	Falta documento: Certificado académico primera titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECED.
8	Falta documento: Certificado académico segunda titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECED.
9	Falta documento: Certificado original de la posición relativa que ocupa en la promoción de la primera titulación que le da acceso al Doctorado donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción, o este certificado no está emitido por el Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda.
10	Falta documento: CV del candidato o este no está en el formato normalizado de la convocatoria, o en el documento no se aporta justificación los méritos indicados.
11	Falta documento: Documento acreditativo de la titulación con la que se presenta.
12	La memoria del proyecto formativo no está en el formato normalizado de la convocatoria.
13	No se ha presentado proyecto de investigación en vigor o no se ha presentado documentación justificativa del mismo.
14	Falta firma en el CV del director o error en la declaración de datos curriculares relevantes.
15	Grupo incompleto o falta alguna firma en el documento o faltan los datos curriculares de los últimos cuatro años del grupo investigador receptor
16	Falta la conformidad en la aplicación Xaló de algún miembro del grupo investigador, o del responsable de la estructura de investigación.
17	No acredita haber obtenido el Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria concedido por el Ministerio, habiendo marcado la casilla correspondiente al formalizar la solicitud.
18	No cumple el requisito de fecha de fin de estudios o no acredita la excepción recogida en 13.4. f)
19	Error en el documento: "Impreso 6: Declaración jurada"
20	Falta documento de justificación de interdisciplinariedad, al ser todos los miembros del grupo investigador de la misma estructura de investigación.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: [apin@upv.es](mailto:apin@upv.es)